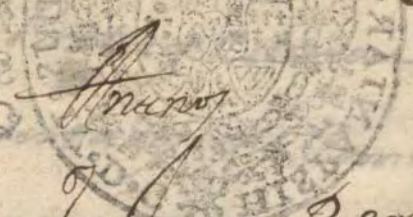


J. Juan Lorenzo Martin Lorenzo

~~Señor D. Luis Antonio~~



Juan^o Joseph, Pedro Maria
Cavalari

Nota

En cumplimiento del decreto pasado, sacamos dos testimonios en el día doce del corriente, y en el presente que se cuentan bien por el Ayuntamiento de representaciones, una para el Ex^{mo} 1^o conde de la Cañada Gobernador del M^o y Supremo Consejo de Castilla: y otra para el 1^o Gobernador de la Sala del crimen de la M^o chancillería de Granada: sic como cada una con un testimonio del citado Acuerdo: con dirección la primera a Su Señoría y la otra para el 1^o fiscal de dicha Real chancillería: y en la tarde de este día pasamos ambos en la Acom^o del conde de esta Villa, y parague con la anotación, firmamos en Veleta y Dilemos bre bre de mill seüentos noventa y quatro //

Juan^o Joseph, Pedro Maria
Cavalari

